

SECRETARIA: la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas de acuerdo a lo ordenado en la sentencia que dentro del presente proceso se profirió.

Condena a la parte actora dentro del proceso principal:

AGENCIAS EN DERECHO 3% (Fl.220) \$ 21.032.710,71

TOTAL: \$ 21.032.710,71

Condena a la parte demandada dentro del proceso acumulado:

AGENCIAS EN DERECHO 3% (Fl. 220) \$ 10.172.484,24

RECIBOS (Fls. 58, 59, 64) \$ 25.500.00

PUBLICACIONES (Fls. 47, 69) \$ 150.000.00

TOTAL: \$ 10.347.984,24

La secretaria,



DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 04-2009-00071-00

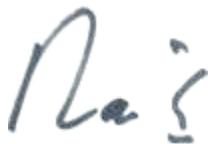
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que las anteriores liquidaciones de COSTAS realizadas por secretaria, se encuentra conforme a derecho, el juzgado les imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

EN ESTADO No. **08** DE HOY NOTIFICO A LAS
PARTES DEL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

SANTIAGO DE CALI, **24 DE ENERO 2022**

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria